

Declaración de principios y compromisos organizativos.

El Consejo de Administración de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), por medio de la Gerencia de la Sociedad, se plantea como un principio y compromiso organizativo prioritario, la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de PIMESA 2016-2020.

La Gerencia de la Sociedad es el órgano que tiene que impulsar de forma directa la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa, promoviendo la seguridad y la salud del personal mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

El Consejo considera esencial adoptar una política de recursos humanos que tenga en cuenta la protección de la seguridad y de la salud de los mismos, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva. Una política orientada a la mejora de las condiciones de trabajo y a la reducción de los riesgos laborales, al fomento de nuevas formas de protección y a la promoción de estructuras eficaces de prevención en la empresa.

La consideración del personal que presta sus servicios en PIMESA como un activo fundamental de la organización, requiere una política de recursos humanos que favorezca la creación de un entorno, un ambiente y unas condiciones laborales que generen un estado de satisfacción y bienestar en los empleados y empleadas y que estimulen su motivación y su compromiso e implicación con la empresa.

La seguridad y salud laboral se entienden en PIMESA como un objetivo fundamental de la política de la empresa y de la gestión de los recursos humanos, para ello se van a aplicar las medidas y a desarrollar las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

PIMESA asume como estrategia de actuación en materia laboral, la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de sus empleados y empleadas.

El Consejo de Administración traslada a la Gerencia de la Sociedad su voluntad e interés en que la política de prevención de riesgos laborales se aplique con arreglo a los siguientes principios generales:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Desde los órganos de gobierno, gestión y dirección de PIMESA se manifiestan los siguientes compromisos en materia de prevención de riesgos laborales:

- Garantizar la seguridad y la salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, realizando la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los empleados y empleadas.
- Desarrollar una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos que no se hayan podido evitar y los niveles de protección existentes.
- Disponer de los recursos y procedimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades preventivas.
- Adoptar las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para las tareas que deban realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud del personal al utilizarlos.
- Proporcionar al personal equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.
- Informar al personal en relación con los riesgos para su seguridad y salud en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función; y, con las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos potenciales.
- Consultar al personal, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo.
- Garantizar que el personal reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.
- Analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación del personal.
- Informar lo antes posible a todos los empleados y empleadas afectados acerca de la existencia de un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- Garantizar la vigilancia periódica del estado de salud del personal en función de los riesgos inherentes al trabajo.
- Elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la documentación relativa a las obligaciones establecidas en la legislación vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en las instalaciones de PIMESA reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las

medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su comunicación a su respectivo personal.

- Garantizar de manera específica la protección del personal que, por sus propias características o estado biológico conocido, incluido aquel que tenga reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sea especialmente sensible a los riesgos derivados del trabajo.
- Proteger, adoptando las medidas oportunas, a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, de situaciones que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto.
- Garantizar que el personal con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, reciba información acerca de los riesgos a los que vayan a estar expuestos, formación suficiente y adecuada a las características del puesto de trabajo a cubrir y una vigilancia periódica de su estado de salud.
- Implicar al personal en las actividades preventivas, de acuerdo con las responsabilidades y funciones establecidas al respecto en el Plan de Prevención de PIMESA y en la legislación vigente.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los empleados y empleadas en materia de prevención de riesgos laborales, exigiendo las responsabilidades establecidas en la legislación vigente en caso necesario.

Estos compromisos están dirigidos al objetivo de tener una empresa pública ejemplar, con una plantilla motivada, que preste unos servicios de calidad a la ciudadanía.

En Elche, a 27 de noviembre de 2015

El Consejo de Administración de PIMESA